Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 01
MESA DE ENTRADA

San Salvador de Jujuy, 16 de Noviembre de 2026.-

Al Presidente

Del Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy

Dr. Gastón Millón

S_____/_____D

Dra. Anahí Paredes, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Usted, a los fines de presentar el Proyecto de Minuta de Comunicación,, **MANISFESTANDO PROFUNDA PREOCUPACION POR LA CRISIS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO DE ALTO COMEDERO Y EXIGIENDO ACCIONES URGENTES SOBRE FRECUENCIAS, RECORRIDOS DIRECTOS Y SEGURIDAD EN EL SERVICIO,** para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
17 NOV. 2026
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA

S.T
Hs: 10:05

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy

INICIO DE EXPTE N°: 1004 - X - 2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 02
MESA DE ENTRADA

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

"MANIFESTANDO PROFUNDA PREOCUPACIÓN POR LA CRISIS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO DE ALTO COMEDERO Y EXIGIENDO ACCIONES URGENTES SOBRE FRECUENCIAS, RECORRIDOS DIRECTOS Y SEGURIDAD EN EL SERVICIO".

VISTO:

El reclamo sostenido de vecinos, estudiantes, trabajadores y familias del distrito de Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy respecto de las deficiencias en la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros; el nuevo esquema de transporte urbano vigente desde el 1 de agosto de 2026, y la licitación del servicio aprobada por este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el transporte público de pasajeros es un servicio esencial, y que garantizar su prestación regular, continua, segura, eficiente y accesible es una responsabilidad indelegable del Municipio, conforme a la Carta Orgánica Municipal y a las condiciones establecidas en el pliego de licitación y en los contratos con las empresas prestatarias;

Que este Cuerpo desarrolló un proceso participativo para la elaboración del nuevo pliego del servicio, en el que se recibieron ponencias ciudadanas, incluidas propuestas de ampliación de líneas y recorridos para Alto Comedero y la Ciudad de las Artes;

Que, a pesar de la puesta en marcha del nuevo esquema, los vecinos de Alto Comedero continúan manifestando dificultades que afectan su vida cotidiana, ya que miles de usuarios dependen del servicio para trasladarse por motivos educativos, laborales y de salud;

Que la comunidad educativa de las Instituciones que se encuentran en la Ciudad de las Artes, integrada por niños, jóvenes y adultos, padece inconvenientes para concurrir a clases debido a unidades que circulan saturadas, a la necesidad de realizar múltiples combinaciones y a los largos tramos que deben recorrer a pie;

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 03
MESA DE ENTRADA

Que existen dificultades para acceder de manera directa, rápida y en un solo viaje a puntos de alta concurrencia de la ciudad, como el sector del Concejo Deliberante, la zona de Los Molinos y otras instituciones y centros de trámites;

Que varias líneas que sirven a Alto Comedero, entre ellas las líneas 7 y 13, tienen su cabecera en el Hospital de Niños, lo que obliga a los usuarios a transbordar para continuar hacia otros sectores de la ciudad;

Que esta situación se agrava en el horario nocturno, en torno a las 00:00 horas, cuando finalizan las actividades académicas y laborales de numerosos jóvenes y adultos, que quedan sin transporte y deben caminar largos trayectos con escasa iluminación, en condiciones de vulnerabilidad e inseguridad, desde el Hospital de Niños hacia sus hogares;

Que la falta de cartelería visible, clara y actualizada en las unidades dificulta la identificación de líneas y destinos, en especial para quienes utilizan el servicio con menor frecuencia o provienen de otras zonas;

Que Alto Comedero es uno de los distritos de mayor densidad demográfica de la ciudad, por lo que la calidad del servicio que se presta allí tiene un impacto directo sobre una porción muy significativa de la población;

Que el Concejo Deliberante, en ejercicio de sus atribuciones de control y de representación de los intereses de los vecinos, se encuentra facultado para dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Minuta de Comunicación;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1. COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y la Dirección de Tránsito y Transporte, la profunda preocupación de este Cuerpo Deliberativo por la situación del servicio de transporte público de pasajeros en el distrito de Alto Comedero.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº
MESA DE ENTRADA

ARTÍCULO 2. SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el marco del pliego de licitación y de los contratos vigentes, arbitre los medios necesarios para exigir a las empresas prestatarias, en el plazo más breve posible, las siguientes medidas para el distrito de Alto Comedero:

a) **Frecuencias:** Aumentar y adecuar la cantidad de unidades en los horarios pico de ingreso y egreso escolar y laboral, a fin de evitar la saturación de los colectivos.

b) **Recorridos directos:** Evaluar e implementar recorridos directos que conectan Alto Comedero con la zona de la Ciudad de las Artes, el sector del Concejo Deliberante, Los Molinos y otros puntos de alta concurrencia, evitando cortes de recorrido y transbordos innecesarios.

c) **Servicio nocturno:** Garantizar la continuidad de los recorridos hasta Alto Comedero con servicios posteriores a las 00:00 horas, hasta las 02:00 horas o con un mínimo de 2 servicios, sin finalizar los viajes en el Hospital de Niños.

d) **Seguridad:** Coordinar con los organismos competentes la mejora de la iluminación y la seguridad en las paradas y en el tramo comprendido entre el Hospital de Niños y Alto Comedero, en especial en el horario nocturno.

e) **Cartelería:** Exigir la colocación de carteles frontales y laterales de alta visibilidad que indiquen con precisión la línea, el recorrido y el destino final de cada unidad.

ARTÍCULO 3. SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo de diez (10) días hábiles, informe a este Cuerpo:

f) Las tareas de control y fiscalización realizadas sobre las empresas prestatarias en Alto Comedero, y las sanciones aplicadas, si las hubiera.

g) El grado de cumplimiento de las frecuencias y recorridos comprometidos en el pliego para el distrito.

h) El plan de contingencia y el cronograma previstos para implementar recorridos directos y servicio nocturno.

i) Las medidas de seguridad coordinadas con los organismos competentes.

ARTÍCULO 4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dra. Anahí Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy

30562